ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 16 de enero del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto apoyar los procesos del sector TIC en el Municipio y la comunidad en general, así como los procesos y procedimientos internos de la administración municipal, fortaleciendo las competencias ciudadanas digitales y promoviendo su acceso, garantizando la aplicación de los principios de apropiación, comunicación y divulgación efectiva de información, generando condiciones de igualdad, competitividad y productividad para el desarrollo económico, cultural y social, mediante la formulación, implementación, seguimiento, evaluación de políticas públicas; avances en metas de desarrollo, así como la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos para garantizar sus competencias.

En este contexto, la implementación de la estrategia de Gobierno Digital evidencia la necesidad de contratar servicios profesionales especializados en mercadeo, orientados a la promoción, producción y coproducción de contenidos multimedia que faciliten la difusión de los ejercicios de participación ciudadana liderados por la Administración Municipal de Puerto Gaitán. La contratación de un mercadólogo se encuentra plenamente justificada, dado que este profesional posee las competencias necesarias para analizar públicos, segmentar audiencias, definir mensajes estratégicos y generar contenidos con enfoque en comportamiento ciudadano, persuasión informativa y fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y la gestión pública. Su intervención permite diseñar y ejecutar acciones comunicacionales eficientes, orientadas al posicionamiento institucional y al incremento de la participación ciudadana en entornos digitales, mediante la creación de contenidos multimedia innovadores, accesibles y adaptados a las dinámicas de consumo informativo de la población.

En consecuencia, esta contratación no solo contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, sino que también constituye un instrumento estratégico para promover el diálogo entre ciudadanía y Estado. A través de la generación de contenidos claros, oportunos y socialmente pertinentes, se facilita la comprensión de los programas, proyectos y actividades institucionales, garantizando canales efectivos para que la comunidad ejerza control social, aporte ideas y fortalezca su involucramiento con la gestión pública en el marco de la estrategia de Gobierno Digital.

El sustento normativo de la presente contratación se apoya en disposiciones legales y políticas públicas que promueven la modernización del Estado mediante el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Estas normas establecen directrices claras para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, fortaleciendo la interacción entre la administración pública y la comunidad. En este contexto, la producción y coproducción de contenidos digitales se configura como una herramienta esencial para cumplir los principios de Gobierno Abierto, impulsar la innovación en la gestión pública y fomentar el diálogo permanente con la ciudadanía, asegurando que la información institucional sea divulgada de manera proactiva, clara y accesible.

> *El* **Decreto 767 de 2022**, *que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, refuerza el compromiso institucional de adoptar medidas para consolidar un Estado Abierto y proactivo en el uso de TIC. Este mandato se complementa con el numeral 8° del artículo 2 de la* **Ley 1341 de 2009**, *que consagra el principio orientador de la masificación del Gobierno Digital, imponiendo a las entidades la obligación de "adoptar todas las medidas necesarias" para garantizar*

el máximo aprovechamiento de las TIC en el desarrollo de sus funciones, incluyendo la creación y divulgación de contenidos digitales que promuevan la interacción con la ciudadanía. Asimismo, el artículo 4° de la misma ley dispone la intervención del Estado para incentivar la generación de contenidos y servicios digitales.

De igual forma, la **Ley 1712 de 2014** *(Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública) refuerza esta obligación: su artículo 9°, parágrafo 3°, exige que los sujetos obligados cumplan con la estrategia de Gobierno Digital en cuanto a la publicación y divulgación de información, lo que implica utilizar medios digitales para garantizar el acceso ciudadano. Adicionalmente, el* **Decreto 1008 de 2018**, *precursor de la actual política, dispuso que la Política de Gobierno Digital se desarrollará mediante componentes y habilitadores orientados a generar valor público en un entorno de confianza digital, lo que legitima la implementación de acciones concretas como la divulgación masiva de información por medios modernos.*

En el plano de las políticas públicas, el **Documento CONPES 4070 de 2021** *trazó los lineamientos para un Modelo de Estado Abierto, reconociendo la importancia de articular transparencia, acceso a la información, participación ciudadana e innovación para consolidar la confianza entre Estado y ciudadanía. Esta política exhorta a las entidades a emprender iniciativas dinámicas y atractivas que faciliten el diálogo Estado-ciudadano mediante estrategias digitales innovadoras. La producción de videos, infografías, animaciones y demás contenidos digitales responde directamente a estos lineamientos, al abrir canales creativos para informar e involucrar a la comunidad en la gestión pública. Cabe destacar que la Política de Gobierno Digital se integra al* **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, *lo que vincula este proyecto con los referentes de eficiencia administrativa y participación ciudadana, fortaleciendo la gestión institucional bajo principios de mejora continua y enfoque en el ciudadano.*

En conclusión, la contratación propuesta no solo se ajusta a la normativa vigente, sino que constituye una acción estratégica alineada con los objetivos de la Política de Gobierno Digital en el ámbito territorial. Al prestar servicios profesionales orientados a la promoción, producción y coproducción de contenidos multimedia enfocados en la difusión de los ejercicios de participación ciudadana, se fortalece el eje de Estado Abierto, al garantizar la divulgación proactiva, clara y oportuna de información que facilita la interacción de la ciudadanía con la gestión pública. De igual manera, esta contratación impulsa el eje de Cultura y Apropiación Digital, al acercar las tecnologías de la información y la comunicación a la comunidad mediante formatos accesibles, creativos y pertinentes que promueven la participación activa de la población en los asuntos públicos. Asimismo, aporta al eje de Gobernanza Digital Colaborativa, al generar mecanismos comunicacionales efectivos que permiten un diálogo ágil y bidireccional entre la Administración Municipal y los diferentes grupos de interés. Esta iniciativa, articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Lo Hacemos Posible 2024–2027", representa un avance concreto en el cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana e innovación pública, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y con la visión de un Estado más abierto, digital y cercano al ciudadano.

En ese mismo sentido y con el fin de adoptar las políticas nacionales en la materia, en el orden municipal se identificó la importancia de fortalecer las capacidades para la innovación pública digital en el municipio de **Puerto Gaitán, Meta**, *en el marco de la Política de Gobierno Digital. Esta política permite la adopción de tecnologías emergentes para mejorar la prestación de servicios públicos, optimizar la gestión municipal, garantizar el derecho de acceso a la información pública local y, en consecuencia, impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes de Puerto Gaitán, así como su competitividad territorial. Además, se reconoce que los datos generados por el municipio constituyen un activo estratégico, en tanto su uso eficiente impulsa la*

transformación del gobierno local y contribuye al desarrollo económico regional; así como, la transparencia y el buen gobierno.

En el marco de esta transformación digital del municipio y con base en la apropiación tecnológica, se requiere establecer mecanismos que aseguren un uso adecuado y eficiente de las herramientas digitales, facilitando el desarrollo de los procesos administrativos y de atención al ciudadano en Puerto Gaitán. Para ello, la Política de Gobierno Digital debe articular a diversos actores del territorio —instituciones públicas, comunidad, sector productivo y académico— mediante sedes electrónicas, plataformas digitales y demás herramientas afines. En este ámbito, los nombres de dominio y la presencia digital oficial del municipio se vuelven fundamentales para impulsar el crecimiento digital, garantizando oportunidades sostenibles, inclusivas y equitativas para todos los habitantes de Puerto Gaitán.

Para garantizar la correcta implementación de la estrategia de Gobierno Digital del municipio de Puerto Gaitán, se requiere la contratación de un profesional en mercadeo, con capacidad para liderar y apoyar la producción, coproducción y edición de contenidos audiovisuales innovadores orientados a informar y socializar los resultados y avances de proyectos estratégicos y actividades relacionadas con los ejercicios de participación ciudadana. Este perfil deberá producir y editar contenidos audiovisuales innovadores que informen y socialicen los resultados y avances de proyectos estratégicos de la administración municipal, contribuyendo a la promoción de la participación ciudadana y al fomento del dialogo con el Estado. Su labor estará enfocada en mejorar la relación entre el gobierno y los ciudadanos mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), aplicando estrategias de comunicación efectiva y marketing digital que impulsen la visibilidad y el impacto de las iniciativas institucionales. Asimismo, deberá aplicar principios de comunicación efectiva y estrategias de difusión digital que impulse la visibilidad y el impacto de las iniciativas instituciones, utilizando herramientas tecnológicas y recursos audiovisuales que permitan generar contenidos dinámicos, accesibles y pertinentes para la ciudad.

En atención a lo anterior, la Oficina TIC, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario contratar servicios profesionales enfocados en fomentar el diálogo con la administración municipal de Puerto Gaitán (Meta) a través de ejercicios de participación ciudadana.

La producción y coproducción de contenidos comunicacionales y digitales constituye un componente esencial para garantizar una comunicación efectiva y fortalecer la relación entre la administración municipal y la ciudadanía. En el marco de la **Estrategia de Gobierno Digital de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán**, *estos contenidos deben ser diseñados bajo criterios de claridad, atractivo visual y persuasión, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de participación ciudadana y transparencia.*

La participación ciudadana en entornos digitales se ha consolidado como un pilar de la democracia moderna, permitiendo que los ejercicios de interacción entre el gobierno y la comunidad trasciendan las limitaciones de los mecanismos tradicionales. A través de piezas gráficas, infografías y materiales audiovisuales bien estructurados, se facilita la comprensión de información compleja relacionada con programas, proyectos e iniciativas municipales, promoviendo la inclusión y el acceso equitativo a la información pública.

Asimismo, la capacidad de difusión masiva que ofrecen los canales digitales potencia el alcance de las campañas institucionales, logrando que los mensajes oficiales lleguen a un mayor número de ciudadanos en menor tiempo y con menor costo, contribuyendo a la lucha contra la desinformación mediante la generación de

contenidos confiables y verificados. De esta manera, la estrategia comunicacional se convierte en una herramienta clave para garantizar la transparencia, la participación y la construcción de confianza entre la administración y la comunidad.

En el marco de la Estrategia de Gobierno Digital de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, y con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la implementación de estrategias comunicativas orientadas a la producción y coproducción de contenidos digitales que permitan divulgar de manera clara y accesible los programas, proyectos y actividades desarrollados por las diferentes dependencias de la administración municipal. Estos contenidos buscan garantizar que la comunidad conozca las gestiones, inversiones y acciones institucionales, así como las iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los portogaitanenses, promoviendo la transparencia, la inclusión y la interacción activa entre el gobierno y la ciudadanía.

Del mismo modo, en observancia de la meta: "PDM0032 Implementar estrategias de gobierno digital en la administración municipal", contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal Juntos Lo Hacemos Posible 2024-2027.

El proyecto que se describe a continuación cuenta con la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	*SCD.20260000452 DEL 15 DE ENERO DE 2026*
Plan de desarrollo	*JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027*
Línea estratégica	*MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA TRANSFORMAR LA CONECTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL TURISMO*
Sector	*TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES*
Código BPIN	*2024505680120*
Rubro presupuestal	*1-AC-1-2302- 0400- 2302041*
Fuente	*1.2.1.0.00-I.C.L.D.*
Programa	*FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICIACIONES (TIC)*
Proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN*
Meta producto	*SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO*
Indicador del producto	*EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS*
Actividad	*ADQUIRIR BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA*
Productos del Objeto contractual	*Un (1) informe mensual que evidencie las actividades desarrolladas.*

Para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2026000529 del quince (15) de enero de 2026.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN CONTENIDOS MULTIMEDIA ENCAMINADOS A LA DIFUSION DE LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN".***

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111620	*SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

1. *Crear un mínimo de ocho (8) piezas gráficas mensuales para apoyar actividades de sensibilización, difusión institucional y promoción de ejercicios de participación ciudadana, incorporando mensajes orientados a fortalecer la implementación de la política de Gobierno Digital en el municipio.*
2. *Realizar un mínimo de veinte (20) tomas fotográficas de alta calidad por mes, destinadas a servir como insumos para estrategias de socialización que promuevan proyectos institucionales, servicios digitales y acciones vinculadas a la participación ciudadana y al Gobierno Digital.*
3. *Diseñar y desarrollar identidad visual coherente para proyectos institucionales de la Secretaría de Cultura, Deporte e Integridad Social; la Secretaría de Infraestructura; la Secretaría General Administrativa; y el sector turismo, asegurando que incluya lineamientos para contenidos digitales y recursos multimedia que fortalezcan la apropiación ciudadana de los servicios y herramientas de Gobierno Digital.*
4. *Recopilar, clasificar y organizar el archivo fotográfico institucional de las actividades y eventos de las secretarías mencionadas, garantizando su almacenamiento adecuado en un repositorio OneDrive institucional, el cual deberá ser entregado y puesto a disposición del supervisor del contrato.*
5. *Brindar asistencia técnica comunicacional para la implementación de la estrategia de Gobierno Digital, mediante la producción de material gráfico y multimedia que promueva la adopción de trámites en línea, servicios digitales, espacios de participación ciudadana y procesos de capacitación orientados a fortalecer la interacción entre la ciudadanía y la administración municipal.*

GENERALES:

1. *Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.*
2. *Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.*
3. *Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.*
4. *Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.*
5. *Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.*
6. *El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.*
7. *El contratista deberá radicar su cuenta en la Secretaría de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.*
8. *Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.*
9. *Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.*
10. *Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.*
11. *Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.*
12. *Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.*
13. *Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano*
14. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
15. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*
16. *Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.*
17. *Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.*

18. *Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.*
19. *Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.*
20. *Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.*
21. *Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).*
22. *Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.*
23. *El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.*
24. *Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.*

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (2742001), la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO DOS (II).
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- *Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.*
- *El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.*

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL *Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: NIVEL DE RIESGO II.*	**Código de Actividad**
	2742001

PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SEIS MESES (06) y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.*

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

2- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y,

por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

3- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° DIS.2026000515 del 16 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO: *El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en SEIS (06) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR UN VALOR DE:* **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, *previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.*

4- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos:

Título profesional en Mercadeo.

Experiencia:

Diez (10) años de experiencia profesional relacionados con el objeto contractual.

5- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Jefe de la Oficina, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIO	OPERACIO	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	RIESGO BAJO	MUNICIPIO
2	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCION	OPERACIO	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFIC	INTERNO	EJECUCION	ECONOMIC	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero-posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el ...	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	*1*	*2*	*1*	*Riesgo Bajo*	*NO*	*MUNICIPIO*	*Al inicio de la elaboración del estudio previo*	*A la suscripción del contrato*	*Verificación por parte del Municipio por el área de contratación*	*Única*
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	*1*	*2*	*1*	*Riesgo Bajo*	*NO*	*SUPERVISOR*	*Inicio del contrato*	*a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual*	*Verificación y control de cumplimiento*	*Mensual*
Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	*1*	*2*	*1*	*Riesgo Bajo*	*NO*	*SUPERVISOR*	*Inicio del contrato*	*A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual*	*Verificación y control de cada obligación*	*Mensual*
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.	*1*	*2*	*3*	*Riesgo Bajo*	*NO*	*CONTRATISTA*	*Inicio del contrato*	*Durante toda la ejecución contractual*	*Verificación y control de cada obligación*	*Diario*
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	*1*	*2*	*3*	*Riesgo Bajo*	*NO*	*CONTRATISTA*	*Inicio del contrato*	*Durante toda la ejecución contractual*	*Verificación y control de cada obligación*	*Diario*

7- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un profesional que acredite diez (10) años en adelante de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un profesional individualmente considerado con experiencia general de diez (10) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias del municipio de Puerto Gaitán, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. *Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI__ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.*

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Doris Eliana Rodriguez Acosta	*Revisó: John Ferney Fontecha Mendoza*	*Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza*
Cargo: Profesional CPS 0074-2026	*Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*	*Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*